

<u>Dirección Asesoría Jurídica.</u> /

PARRAL.

0 5 FEB. 2014

OR MUNICIPALI(S)

DMINISTRA

DECRETO EXENTO Nº 699

## VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento  $N^\circ$  549 de fecha 29 de Enero de 2014 que autoriza la realización de la Semana Bulliliana.-
- **2)**.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **3)**.- El Decreto Exento  $N^\circ$  585 de fecha 31 de Enero 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- **4).** El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- **5).**-El artículo 62 de la Ley  $N^{\circ}$  19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- **6).** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **CONSIDERANDO**:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N $^\circ$  549 de fecha 29 de Enero de 2014, señala que se autoriza la realización de la Semana Bulliliana, por parte de la Junta de Vecinos N $^\circ$  36 Bullileo.-
- 2.- Que, el referido Decreto, no menciona que el día 16 de Febrero de 2014 que el evento será Trilla a Yegua y Carrera de Caballo.-
- **3.- Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

## DECRETO:

1).- RECTIFÍQUESE, el numeral 2) del Decreto Exento  $N^\circ$  549 de fecha 29 de Enero de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice: **Domingo 16 de Febrero de 2014** desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-

Debe Decir: **Domingo 16 de Febrero de 2014, Trilla a Yegua y Carrera de Caballo** desde las 11:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente, solo con venta de Cerveza.-

2).- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 549 de fecha 29 de Enero de 2014 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesg

ADELQUI MILLANBRAVO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

msm/crc DISTRIBUCIÓN

AICIPALIO

ABOGADA

PARRA

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

3.- Carabineros de Chile

4.- Oficina Patentes Comerciales

5.- Interesado